

De que lo ciento y dos reales cumplim<sup>to</sup>  
alos dos e quatrocientos noventa e nueve setenta  
con las dos medietades se debian pagar oblig<sup>o</sup>  
adarlos en medicinas en cada un año de los ospital  
la qual de la cantidad se pague cumplido el primero  
tercio de las rentas de proprio al tiempo que se debi  
gan de el de mayor domo que con el de libram<sup>to</sup> me  
morial de pascacion. Carta de pago de los autos de ferre  
to mande la racion Vicente Aguirre al contador de la  
ciudad de mandaron se le escriban y pasen en un  
fincho recado al juro

Libram<sup>to</sup>  
de

mandaron dar libram<sup>to</sup> en forma para que  
a don Juan mayor domo de proprio de la villa de los rios  
de su cargo pague a don Juan de Almi de la  
quienientos reales que gano de pro metido en la renta  
de los molinos e de sermato por el dia de san  
jue de junio pasado de este año como pades por  
certificacion de don Pedro roca ves nomid de rentas  
de proprio y testm<sup>o</sup> de don Diego de Almi de Alcazar  
tam<sup>o</sup> de los rios de don Juan de Almi de Alcazar  
trada en sermato la dicha renta. lo qual  
se pague por los tercios de la renta de que se debe pagar  
la dicha renta que con el dicho libram<sup>to</sup> de centifi  
cacion testm<sup>o</sup> carta de pago de los autos de ferre  
to mande la racion Vicente Aguirre al contador de la  
ciudad de mandaron se le escriban y pasen en un  
fincho recado al juro

Libram<sup>to</sup>  
de

mandaron dar libram<sup>to</sup> en forma para que  
don Juan mayor domo de los propios de rentas de la villa de los rios  
de su cargo pague a don Juan de Almi de Alcazar  
veinte e cinco mil novecientos e noventa e  
nueve reales que gano de pro metido en la renta  
de los molinos e de sermato por el dia de san  
jue de junio pasado de este año como pades por  
certificacion de don Pedro roca ves nomid de rentas  
de proprio y testm<sup>o</sup> de don Diego de Almi de Alcazar  
tam<sup>o</sup> de los rios de don Juan de Almi de Alcazar  
trada en sermato la dicha renta. lo qual  
se pague por los tercios de la renta de que se debe pagar  
la dicha renta que con el dicho libram<sup>to</sup> de centifi  
cacion testm<sup>o</sup> carta de pago de los autos de ferre  
to mande la racion Vicente Aguirre al contador de la  
ciudad de mandaron se le escriban y pasen en un  
fincho recado al juro

